



Resolución *Directoral* No. 021 -89-AGN/OA

Lima, 03 de abril de 1989

Vistos los certificados de incapacidad temporal para el trabajo del IPSS- Policlínico Grau.

CONSIDERANDO:

Que, el médico tratante opina que es procedente conceder a don Alfredo HUAPALLA CANALES, STC, del Area de Tesorería-Oficina de Administración del AGN, AMPLIACION de licencia por enfermedad, comprendidos a partir del 26 de enero al 31 de marzo de 1989 (sesenticinco) 65 días.

Que, con R.D. N° 007-89-AGN/OA de fecha 30 de enero de 1989, se concedió en vía de regularización OCHENTICINCO (85) días de licencia por enfermedad a partir del 02 de noviembre de 1988 al 25 de enero de 1989;

Que, sumados a la ampliación de licencia por enfermedad que el médico tratante opina que es procedente TOTALIZA CIENTO CINCUENTA (150) días;

De conformidad con los Arts: 23° del D.L. 22482, 71° del D.S. 08-80-TR, D.S. 029-84-PCM, R.S.498-85 EF-77;

Con la visación del Jefe (e) del Area de Personal del AGN;

SE RESUELVE:

AMPLIAR en vía de regularización a don Alfredo HUAPALLA CANALES, servidor STC, del Area de Tesorería-Oficina de Administración del AGN, SESENTICINCO (65) días de LICENCIA POR ENFERMEDAD a partir del 26 de enero al 31 de marzo de 1989, de los cuales:

VEINTE (20) días (02 al 21 de noviembre de 1988). Han sido abonados íntegramente por el AGN.

CIENTO TREINTA (130) días (22 de noviembre de 1988 al 31 de marzo de 1989). Que serán abonados por el AGN, en planillas de subsidio conforme a la liquidación efectuada por el IPSS en los correspondientes certificados de reembolso

/..



so, quedando obligado el referido servidor a presentar al Area de Personal la solicitud de reembolso con la respectiva liquidación con la finalidad de que se pueda tramitar el pago de subsidio que le corresponde.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Rosa Camere Quiroz



ROSA CAMERE QUIROZ
JEFE (a)
Oficina de Administración

AGN.AP.ACB
021-89.